



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

VI LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

4 de junio de 1997

Núm. 89

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

161/000582 (CD)	Comisión Mixta para la Unión Europea	
663/000024 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las medidas contra el ataque a mercancías.....	2
161/000574 (CD)	Comisión Mixta de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	
663/000025 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre adopción de medidas de rango legal para adecuación de los Organismos Públicos de Investigación a los que se refiere el Capítulo II de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica a lo establecido en la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado	2
161/000590 (CD)	Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer	
661/000090 (S)	Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno para que, en el marco global de las políticas de igualdad de oportunidades para la mujer del medio rural, se avance en la equiparación del ordenamiento jurídico español a la normativa comunitaria, en lo que respecta a las directivas y compromisos que afectan a las mujeres agricultoras.....	3

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

181/000468 (CD)	Comisión Mixta para la Unión Europea	
681/000448 (S)	Retirada de la pregunta formulada por el Senador don José Castro Rabadán (GPS), sobre proyectos de cooperación española para el desarrollo del norte de Marruecos durante los próximos tres años, aprobados por la Comisión Mixta de cooperación científica y técnica para el desarrollo de Marruecos, y cuantía de los mismos	4
181/000789 (CD)	Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas	
683/000030 (S)	Pregunta formulada por el Diputado don Salvador Antonio de la Encina Ortega (G. S), sobre dotación para la represión del narcotráfico y blanqueo de dinero en la provincia de Cádiz, anunciados por el Gobierno	4

Otros textos

154/000001 (CD)	Aprobación por la Comisión Mixta para la Unión Europea, con modificaciones, del Informe emitido por la Subcomisión especial de seguimiento, encargada de estudiar y discutir el proceso abierto por la Conferencia Intergubernamental	5
------------------------	---	---

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/000582 (CD)
663/000024 (S)

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a las medidas contra el ataque a mercancías.

Acuerdo:

Entendiendo que son las Cortes Generales las que instan al Gobierno al cumplimiento de lo dispuesto en la presente iniciativa, y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1997.— El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a las medidas contra el ataque a mercancías para su debate en Comisión Mixta para la Unión Europea.

Los ataques que desde años vienen sufriendo los camiones españoles que transportan mercancías de origen hortofrutícola español, por parte de algunos grupos de agricultores galos, se han recrudecido en los últimos días sin que las autoridades del país vecino hagan nada para remediarlo.

Lo más indignante, si cabe, es que estas continuas agresiones se estén produciendo delante de las fuerzas policiales del país vecino sin que éstas tomen ninguna medida para impedirlo o remediarlo.

La preocupación de este Grupo alberga tanto la cuantía monetaria de las indemnizaciones, como el

tiempo que se tarde en cobrarlas, como la integridad física de los transportistas, como en la pérdida de cuota de mercado comunitaria debido a que grandes centrales de compra europea no se atreven a contratar productos españoles ante la duda de si recibirán éstos con el consiguiente posible desabastecimiento a sus clientes, como el descenso de renta que puede afectar a los agricultores y más en un sector como es el de los productos hortofrutícolas que no puede decirse que sea reconocido por el resto de los países de la Unión a tenor del escaso porcentaje del presupuesto dedicado a ello.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a plantear ante la Unión Europea que se tomen medidas para garantizar el ejercicio del derecho a la libre circulación de mercancías, servicios, capitales y mano de obra en los países miembros de la Unión, tal y como se consagra en el artículo número 48 del Tratado de la Unión Europea, poniendo todos los medios materiales y legales necesarios a su alcance para que en el menor tiempo posible se restablezca la libre circulación hoy día restringida por acciones de grupos incontrolados.»

Madrid, 21 de mayo de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

Comisión Mixta de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

161/000574 (CD)
663/000025 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre adopción de medidas de rango legal para adecuación de los Organismos Públicos de Investigación a los que se refiere el Capítulo II de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica a lo establecido en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y dispo-

ner su conocimiento por la Comisión Mixta de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión Mixta de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Madrid, 22 de mayo de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

Exposición de Motivos

La organización de los Organismos Públicos de Investigación y la necesidad de adaptarse y modernizarse según las necesidades actuales de la investigación, para facilitar un desarrollo eficaz de sus tareas científicas y tecnológicas, a fin de posibilitar los marcos más apropiados para la formación del personal investigador, así como para el desarrollo de sus carreras y para propiciar la cooperación con las Universidades y otras instancias de la investigación hacen necesario establecer la siguiente Proposición no de Ley:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Adoptar las medidas de rango legal adecuadas a través de las cuales se adecuen los Organismos Públicos de Investigación a los que se refiere el Capítulo II de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, Instituto Geológico y Minero de España, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial e Instituto Nacional de Oceanografía Español, así como al Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias y el Instituto de Salud Carlos III, a lo establecido en la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Comisión Mixta de los Derechos de las Mujeres

161/000590 (CD)
661/000090 (S)

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Moción por la que se insta al Gobierno para que, en el marco global de las políticas de igualdad de oportunidades para la mujer del medio rural, se avance en la equiparación del ordenamiento jurídico español a la normativa comunitaria, en lo que respecta a las directivas y compromisos que afectan a las mujeres agricultoras.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la moción en Comisión, admitir a trámite conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y al Congreso de los Diputados, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y notificar el acuerdo a su autor.

Palacio del Senado, 26 de mayo de 1997.—El Presidente del Senado, **Juan Ignacio Barrero Valverde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente Moción ante la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer.

La IV Conferencia Internacional sobre la mujer celebrada en Beijing, en septiembre de 1995, estableció a través del documento «Plataforma de acción», ratificado por 189 países asistentes, los criterios y principios básicos a seguir en todas las políticas y actuaciones que afectan a la mujer, siendo uno de los aspectos recogidos la necesidad de incidir en la problemática específica de las mujeres de zonas rurales.

En el contexto europeo el IV Programa Comunitario para la Igualdad de oportunidades de las Mujeres, aprobado en diciembre de 1995, establece un importante marco de referencia sobre la necesidad de dar respuesta específica a las necesidades propias de las mujeres del ámbito rural.

Complementariamente, en distintas directivas europeas se pone de manifiesto que es fundamental la permanencia de la mujer rural en su entorno, tanto para evitar el desarraigo del desplazamiento como para contribuir al desarrollo social y económico del mundo rural.

En este marco, el diseño de políticas para la promoción de la mujer, en condiciones de igualdad respecto de derechos y de oportunidades, tiene que considerar la existencia de unas dificultades específicas en el ámbito rural, sobre todo en lo relativo a alcanzar las mujeres la independencia económica a través de su incorporación al trabajo y en el acceso a mayores niveles de formación personal y cualificación profesional.

Los problemas del medio rural en aspectos como la educación, la formación profesional, las infraestructuras y la economía o el empleo, inciden en toda la población que vive en ese ámbito, pero se ven agravados en el caso

de las mujeres. Por ello, cada vez se considera más importante que las políticas y actuaciones llevadas a cabo en relación con dichas materias, contemplen tanto las peculiaridades específicas del medio rural como la problemática diferenciada en función del género, con el objetivo de estimular su desarrollo integral y no acrecentar sino corregir las desigualdades.

En este sentido, es un dato significativo que en los últimos 15 años el sector agrario ha padecido un severo proceso de destrucción de empleo que incide particularmente en el nivel y posibilidades de ocupación de los habitantes del ámbito rural y sobre todo, en las oportunidades de empleo de las mujeres, cuya posibilidad de promoción en dicho contexto debe contemplarse desde esa realidad global y estructural del medio rural y no como algo aparte.

Desde estas premisas, los programas y actuaciones en favor de la igualdad de oportunidades de la mujer deberán considerar en sus distintas líneas estratégicas, las características propias y problemas específicos de las mujeres residentes en el medio rural, así como la necesidad de articular determinadas medidas sectoriales con otras de carácter global y de base territorial que repercutan en el desarrollo rural, como eje fundamental de las posibilidades del conjunto de sus habitantes. En este sentido destaca, dentro del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, recientemente aprobado en nuestro país, el avance que supone el nuevo Programa relativo a las mujeres del medio rural.

Es importante, asimismo, tener en cuenta que entre las mujeres que viven en el medio rural tienen un peso específico las mujeres que trabajan en la agricultura cuya situación debe ser considerada especialmente. Destaca a este respecto que, según datos del último Censo agrario, el 34,6% de las personas que trabajan en explotaciones familiares agrícolas son mujeres, pero el porcentaje de mujeres propietarias es sólo el 23,9%, incluyéndose en esta cifra una mayoría de titulares de pequeñas explotaciones y de mujeres de edad elevada cuyo estado civil es el de viudas o separadas (el 30%). Por contra, las mujeres representan un 82% de las personas vinculadas a explotaciones agrarias familiares en calidad de cónyuges o hijas de titulares.

El papel subsidiario de la mujer rural en la agricultura en nuestro país queda por otra parte claramente de manifiesto en la afiliación a la Seguridad Social de este colectivo. Así un 59,1% de mujeres no cotizan personalmente y están cubiertas por el seguro de algún familiar. Este dato es más relevante si lo comparamos con el colectivo de agricultoras exclusivas entre las cuales un 68% no cotiza personalmente a la Seguridad Social. El porcentaje aumenta de forma significativa si se hace referencia a las cónyuges o a las hijas del titular (un 74,2% y un 76% no cotizan, respectivamente). Estos datos ponen de manifiesto no sólo una situación de desigualdad, sino la consideración de la actividad productiva femenina en la agricultura como un trabajo secundario, pese a su indudable importancia económica y social.

La situación anteriormente expuesta requiere la adopción de medidas legislativas que promuevan una realidad más igualitaria para las mujeres agricultoras, al amparo de la Directiva comunitaria 79/7 CEE relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato para hombres y mujeres en materia de Seguridad Social y sobre to-

do, en relación con la Directiva 86/613 CEE del Consejo de 11 de diciembre de 1986, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato para mujeres y hombres que ejerzan una actividad autónoma, incluidas las actividades agrícolas, así como la protección de la maternidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, propone la siguiente

Moción

«La Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer insta al Gobierno para que en el marco global de las Políticas de Igualdad de Oportunidades para la mujer del medio rural, se avance en la equiparación del ordenamiento jurídico español a la normativa comunitaria en lo que respecta a las directivas y compromisos que afectan a las mujeres agricultoras y particularmente en la aplicación de la Directiva 86/613 del Consejo de 11 de diciembre de 1986.»

Palacio del Senado, 20 de mayo de 1997.—El Portavoz, **Pío García Escudero**.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Mixta para la Unión Europea

181/000468 (CD)

681/000448 (S)

Se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Sección Cortes Generales, de la retirada, en la reunión de la Mesa y los Portavoces de la Comisión Mixta para la Unión Europea del día 22 de mayo de 1997, por manifestación de voluntad del Senador don José Castro Rabadán (GPS), de la pregunta sobre proyectos de cooperación española para el desarrollo del norte de Marruecos durante los próximos tres años, aprobados por la Comisión Mixta de cooperación científica y técnica para el desarrollo de Marruecos, y cuantía de los mismos. (Senado) (núm. expte. 181/000468).

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas

181/000789 (CD)

683/000030 (S)

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Encina Ortega, Salvador Antonio de la (G. S).

Dotación para la represión del narcotráfico y blanqueo de dinero en la provincia de Cádiz, anunciados por el Gobierno.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Lucha contra la droga

Diputado don Salvador Antonio de la Encina Ortega

Objeto: Información sobre las nuevas dotaciones y personal, así como evolución y seguimiento del Plan Sur, en la provincia de Cádiz.

Texto

¿Para cuándo se pondrán en funcionamiento y cuáles serán los medios humanos y materiales para la represión del narcotráfico y blanqueo de dinero en la provincia de Cádiz, anunciados por el Gobierno?

Madrid, 22 de mayo de 1997.—**Salvador Antonio de la Encina Ortega**.

OTROS TEXTOS

154/000001 (CD)
573/000001 (S)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, del Informe emitido por la Subcomisión especial de seguimiento, encargada de estudiar y discutir el proceso abierto por la Conferencia Intergubernamental (núm. expte. 154/000001), aprobado, a su vez, con modificaciones por la Comisión Mixta para la Unión Europea en su sesión del 29 de mayo de 1997.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, ENCARGADA DE ESTUDIAR Y DISCUTIR EL PROCESO ABIERTO POR LA CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL (154/000001), APROBADO A SU VEZ, POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LA UNIÓN EUROPEA EN SU SESIÓN DEL 29 DE MAYO DE 1997

INTRODUCCIÓN

Los avances producidos en la Conferencia Intergubernamental para la Reforma del Tratado de la Unión Europea (CIG), iniciada en Turín, nos permiten prever su posible finalización en el Consejo Europeo de Amsterdam los próximos días 16 y 17 de junio.

Con ello se cumpliría el calendario establecido en la Cumbre de Madrid, la denominada Agenda 2000, de

acuerdo con el cual la reforma del Tratado sería el paso previo a las negociaciones para llevar a cabo la ampliación de la Unión.

La Comisión Mixta ha llevado a cabo un detallado seguimiento de las negociaciones tanto en pleno como a través de la Subcomisión específica creada con este objetivo concreto. Para ello ha contado con toda la documentación de la Conferencia, facilitada por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

La Subcomisión de Seguimiento de la Conferencia Intergubernamental se ha inspirado en el documento del Gobierno «CIG; elementos para una posición española» y en el Dictamen de la propia Comisión de 29 de diciembre de 1995 y ha recibido importantes aportaciones, en múltiples comparecencias recogidas en el Anejo a este Informe.

Los avances realizados durante las presidencias italiana, irlandesa y holandesa, que muestran hasta qué punto el Informe del Grupo de Reflexión acertó en describir los grandes desafíos de la Unión Europea y proponer las reformas necesarias, han permitido acotar las respuestas que deben darse a los grandes retos de la Conferencia: la aproximación de la Unión al ciudadano, la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia, la reforma institucional y la mejora de la acción exterior.

Concluidas las comparecencias y con los antecedentes citados, se propone para votación de la Comisión el texto siguiente:

INFORME

Vistos los trabajos realizados por la Conferencia desde su inicio, oídos los diferentes comparecientes y considerando el Dictamen de esta propia Comisión emitido en

diciembre de 1995, la Comisión Mixta para la Unión Europea acuerda dictaminar sobre las condiciones que debe respetar la actual reforma del Tratado de la Unión Europea, en los siguientes términos:

I. LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA

I.1. Derechos fundamentales y no discriminación

Consideramos que, si la Unión Europea debe mantenerse y desarrollarse como una zona de libertad, de seguridad y de justicia, es importante reiterar y garantizar los principios fundamentales en los que se basa.

Para ello, es necesario:

— Reafirmar la necesidad de incorporar al Tratado los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos de la Unión y el deber de respetarlos por todos los Estados miembros.

— Implantar un procedimiento para los supuestos de violación grave por parte de un Estado miembro de dichos principios que posibilite la suspensión de determinados derechos a dicho Estado miembro.

— Modificar el Artículo L del Tratado de la Unión Europea (TUE) para extender el control del Tribunal de Justicia sobre el cumplimiento de los derechos fundamentales.

— Aprobar un nuevo artículo que permita garantizar la no discriminación, entre otras, por razones de raza, sexo u orientación sexual, edad, religión o minusvalía.

— Consolidar y desarrollar el principio de igualdad hombre/mujer en el Tratado.

— Apoyar la inclusión de una referencia específica a la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño en el artículo F del TUE.

— Garantizar la protección de los individuos respecto del tratamiento y de la libre circulación de los datos personales.

I.2. Establecimiento progresivo de una zona de libertad, de seguridad y de justicia

Para la Comisión Mixta para la Unión Europea es importante que, en la revisión de los Tratados, se incorpore un verdadero fortalecimiento de la cooperación judicial y policial, imprescindibles para lograr el establecimiento y desarrollo del espacio único de libertad, seguridad y justicia. Para ello, la reforma debe abordar de forma equilibrada el binomio libertad-seguridad, incorporando los siguientes aspectos:

— La comunitarización de los Acuerdos de Schengen como cauce adecuado para facilitar las cuestiones relativas a la libre circulación e inmigración de personas, garantizando el mantenimiento de la totalidad de su acervo actual. Convendrá, sin embargo, buscar una fórmula que salve la tradicional posición española en el contencioso sobre Gibraltar, cuestión imprescindible para una eventual comunitarización de la libre circulación de las personas.

— Dar debido cumplimiento al mandato del Consejo Europeo de diciembre de 1996 sobre el asilo de naciona-

les de los Estados miembros en la Unión Europea, teniendo en cuenta los Tratados internacionales.

— Que, en la revisión de los Tratados, se incorpore un verdadero fortalecimiento de la cooperación judicial y policial, imprescindibles para lograr el establecimiento y desarrollo del espacio único de libertad, seguridad y justicia. Conviene insistir en la necesidad de incorporar una disposición que posibilite el desarrollo gradual de reglas de cooperación judicial inspiradas en el principio de trato nacional o de identidad de trato entre las resoluciones judiciales del propio Estado y las de otros Estados de la Unión.

II. LA UNIÓN Y EL CIUDADANO

II.1. Empleo

El incremento del empleo es uno de los desafíos más importantes a los que se deben hacer frente en la Unión Europea.

De acuerdo con lo establecido en los Consejos de Essen y Madrid, el nuevo Tratado deberá:

— Incluir un nuevo capítulo relativo a políticas de empleo en el que se especificarán los objetivos comunes y los procedimientos que se han de seguir en este ámbito.

— Establecer en el Tratado un Comité para el empleo a fin de fomentar la coordinación de las políticas de los Estados miembros y de la Unión en materia de empleo, así como contribuir a la preparación del trabajo del Consejo con respecto a la política económica y de empleo, en consulta con los interlocutores sociales.

II.2. Política social. Igualdad hombre-mujer

Es ampliamente compartido por la Comisión Mixta para la Unión Europea el objetivo de lograr avances sociales en las políticas de la Unión Europea, que se verá facilitado por el cambio de posición del Gobierno británico respecto del Acuerdo sobre política social, a fin de contribuir a la defensa del modelo de integración social que caracteriza el modelo socioeconómico europeo.

La Comisión propone integrar el Acuerdo sobre política social anejo al Protocolo número 14 del Tratado de la Unión Europea, incorporando al mismo el principio de igualdad de sexos. En ese sentido, la Comisión apoya la propuesta española de que el principio de igualdad hombre-mujer se extienda a todas las condiciones laborales.

Asimismo, se propone que se recoja la vinculación del TUE a los derechos sociales fundamentales, tal como se definen en la Carta Social Europea y en la Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores.

II.3. Medio ambiente

A fin de incorporar el medio ambiente, como verdadero objetivo de la Unión, proponemos incorporar al Tra-

tado de la Unión Europea una cláusula sobre desarrollo sostenible y medio ambiente.

El desarrollo de la política medioambiental en la Unión no debe dar pie a la posibilidad de introducir nuevas barreras al comercio por lo que han de rechazarse las propuestas dirigidas a modificar los artículos 36 y 100 A, párrafos 3 y 4 del TUE, ya que el Mercado Interior exige por definición una armonización única para garantizar la libre circulación.

II.4. Salud Pública

Apoyamos la adopción de medidas de protección de la salud en el sector alimentario. Para tratar de dar respuesta a las graves preocupaciones que en la opinión pública ha provocado la encefalopatía espongiforme bovina, es conveniente reforzar el artículo 129 del TUE.

II.5. Protección a los consumidores

Apoyamos el incremento de las competencias comunitarias en esta materia permitiendo que la armonización de legislaciones que actualmente sólo puede hacerse en relación a mercancías y servicios se extienda además a otras cuestiones como acceso a la Justicia, representación y audiencia de los consumidores, defensa de sus intereses económicos...

II.6. Lucha contra el fraude y fortalecimiento de cooperación aduanera

Es importante reforzar en el Tratado los instrumentos necesarios para prevenir y luchar contra el fraude a los intereses financieros de la Comunidad, y para fortalecer la cooperación aduanera entre los Estados miembros y entre éstos y la Comisión.

II.7. Regiones ultraperiféricas

La Comisión Mixta para la Unión Europea ha venido reiterando la necesidad de incluir en el Tratado un Estatuto Permanente de las Regiones Ultraperiféricas, coherente con las propuestas acordadas por la misma y como nuevo párrafo del apartado 1 del artículo 227 del Tratado, dada su fundamental repercusión para Canarias.

II.8. Regiones insulares

Convenimos en la necesidad de reconocer que las regiones insulares sufren desventajas estructurales vinculadas al hecho insular, que, por su carácter permanente, perjudican su desarrollo económico y social.

Solicitamos, por tanto, que se establezcan instrumentos que permitan a la legislación comunitaria tener en cuenta dichas desventajas y que, cuando ello se justifique, se tomen medidas específicas en favor de dichas re-

giones, con miras a integrarlas mejor en el mercado interior en condiciones equitativas.

II.9. Bienestar de los animales

Las disposiciones comunitarias sobre bienestar de los animales respetarán las disposiciones legales o administrativas y las costumbres de los Estados miembros relativas a ritos religiosos y tradiciones culturales.

II.10. Subsidiariedad

La subsidiariedad, valiosa incorporación al funcionamiento de las instituciones introducida en el Tratado de Maastricht, quedó netamente definida en las Declaraciones de Edimburgo y Birmingham. El contenido de tales Declaraciones debería ser el núcleo de un posible nuevo texto sobre los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. En todo caso, no deben aceptarse planteamientos que abran la vía a una renacionalización de las políticas comunitarias y que pretendan modificar el artículo 3 B del TUE.

II.11. Transparencia

Conviene apoyar la inclusión de un nuevo artículo en el TUE que consagre el derecho a acceder a los documentos difundidos por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, dentro de los límites que habrán de establecerse por motivo de interés público o privado.

II.12. Calidad de la legislación comunitaria

Apoyamos aprobar una Declaración que contenga un llamamiento para que se establezcan directrices para mejorar la calidad de la legislación comunitaria y hacer todo lo posible para acelerar la codificación de los textos legislativos.

II.13. Voluntariado

Apoyamos la introducción en el Tratado de unas disposiciones específicas que permitan que la Comunidad desarrolle una política de voluntariado encaminada a reforzar y completar las actuaciones de los Estados miembros.

II.14. Mantenimiento de las políticas comunes

La Comisión considera irrenunciable el respeto de las cuatro libertades del mercado interior y del principio de no discriminación. En este sentido, anima al Gobierno a seguir defendiendo con vigor los principios y normas en que se basa el mercado interior y a oponerse firmemente a todo intento de renacionalización de las políticas comunes, con especial referencia a la política pesquera común.

III. UNA POLÍTICA EXTERIOR COHERENTE Y EFICAZ

III.1. La Política Exterior y de Seguridad Común

Conviene avanzar en el diseño de la política exterior y de seguridad común en los términos enumerados por el Dictamen de esta Comisión de 29 de diciembre de 1995 y, en este sentido, proponemos:

— Acentuar el papel del Consejo Europeo en la definición de los principios y de las orientaciones generales y estratégicas en todos los ámbitos de la PESC.

— Crear un nuevo instrumento de planificación de políticas y de alerta precoz.

— Asociar a la Comisión Europea en mayor medida a la realización de las políticas relativas a la PESC.

— Mejorar y flexibilizar los procedimientos de adopción de decisiones, permitiendo, en los casos en que siga siendo aplicable la unanimidad, formular una declaración de abstención constructiva. Introducir la votación por mayoría cualificada en los acuerdos basados en decisiones comunes adoptados en el Consejo Europeo, siempre que no tengan una dimensión militar o de defensa y establecer la posibilidad de que un miembro del Consejo invoque una cláusula de salvaguardia para oponerse a dicha decisión por razones declaradas de política nacional.

— Reconocer la posibilidad de establecer cooperaciones reforzadas en este ámbito.

— Proponer la integración progresiva en tres etapas de la UEO en la Unión Europea.

— Integrar en el Tratado las misiones militares de carácter humanitario (denominadas misiones Petersberg) como primer paso sustancial para dotar a la Unión Europea del componente de defensa del que aún carece.

III.2. Relaciones económicas exteriores

Ante las iniciativas de modificación del artículo 113 del TUE para incluir en el mismo las negociaciones y Acuerdos internacionales sobre servicios y propiedad intelectual y dotar de mayor transparencia a las actuaciones de la Comisión en la conducción de las negociaciones en este ámbito, la Comisión considera:

— Que la inclusión de ciertos servicios y cuestiones de propiedad intelectual en el ámbito de la Política Comercial Común puede tener importantes consecuencias económicas sobre los Estados miembros por lo que debe ser examinada con cautela.

— Que es conveniente que la Comunidad hable con una sola voz en las negociaciones de la Organización Mundial de Comercio, cualquiera que sea la distribución competencial, sin que ello implique necesariamente la transferencia a la Comunidad de competencias nacionales de los Estados miembros en sectores sensibles.

— Que toda posible solución de compromiso en esta cuestión debería tener en cuenta el principio de que las decisiones sobre servicios y propiedad intelectual logradas a nivel interno de la Comunidad no pueden ser modificadas posteriormente en el curso de una negociación internacional.

III.3. Personalidad jurídica de la Unión

Conviene que el Tratado revisado establezca una Unión dotada de personalidad jurídica que sustituya a la Comunidad Europea o a las tres Comunidades (CE, CEECA, y EURATOM).

En todo caso, cualquier fórmula que se alcance deberá permitir a la Unión disfrutar de capacidad jurídica en la medida necesaria para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos.

IV. LAS REFORMAS INSTITUCIONALES

La importancia de esta cuestión es tal para el futuro de la Unión, y para que España pueda defender sus legítimos intereses en ella que difícilmente podría concluir la CIG sin una solución satisfactoria de las cuestiones más sensibles, que garanticen decisiones equilibradas en el seno de la Unión Europea, de forma que todos los Estados miembros encuentren su acomodo.

Las exigencias de la reforma institucional, sintetizados en mayor eficacia, democracia y transparencia, serán insoslayables de cara a la próxima ampliación, pero con independencia de ello, constituyen ya una necesidad constatada en el «compromiso de Ioannina» tras la incorporación de Austria, Finlandia y Suecia a la UE.

IV.1. El Consejo

El sistema de votación debe modificarse de modo que se tengan en cuenta debidamente las diferencias de población de los Estados miembros y se corrija así el desequilibrio que se ha ido produciendo entre Estados grandes, medianos y pequeños con las sucesivas ampliaciones, y que no haría sino incrementarse tras la próxima ampliación, de no mediar una reforma.

Es necesario, por tanto, establecer una nueva ponderación de los votos en el Consejo que aumente significativamente los votos de los Estados más poblados, de modo que se garantice que toda decisión del Consejo adoptada por mayoría cualificada represente a una proporción significativa de la población europea que debería situarse alrededor de los dos tercios.

También sería aceptable un acuerdo sobre la base del sistema de doble mayoría en la que, para aprobar una decisión del Consejo, además de una mayoría de Estados, se requiera que tales votos representen una mayoría de la población de la Unión coherente con el párrafo anterior.

— Extensión del voto por mayoría cualificada.

Se considera conveniente la extensión del voto por mayoría cualificada; sin embargo, es necesario mantener la unanimidad en cuestiones básicas del Tratado tales como: las cuestiones de carácter constitucional o institucional, las que supongan una derogación al mercado interior, así como las que tengan un impacto directo sobre el presupuesto de los Estados miembros como política fiscal, seguridad social o fondos estructurales.

La Comisión Mixta considera que debería vincularse el paso de la unanimidad a la mayoría cualificada a dos condiciones: la revisión, en los términos propuestos en el apartado referido al Consejo, de la actual ponderación de los votos a la población y la aplicación del principio de suficiencia de medios.

IV.2. La Comisión

El nuevo Tratado debería preservar la eficacia y naturaleza comunitaria de esta institución. Por ello, no es posible que el número de comisarios crezca indefinidamente a medida que se incorporen nuevos miembros a la Unión.

Igualmente, debería consagrarse un número máximo de miembros del Colegio de Comisarios. Será necesario encontrar fórmulas que, partiendo necesariamente de la situación diferenciada que existe hoy en la Comisión entre Estados grandes, medianos y pequeños, permitan una selección eficaz y racional de los Comisarios.

Un tratamiento global y equilibrado de las cuestiones relativas al Consejo y a la Comisión podría facilitar la consecución de un acuerdo aceptable para todos.

IV.3. El Parlamento Europeo

El número máximo de miembros del PE no debería exceder de 700.

Sus poderes deben ser reforzados, fundamentalmente a través de la ampliación de su capacidad legislativa y la disminución y simplificación de los procedimientos a consulta, codecisión y dictamen conforme.

Conviene extender el procedimiento de codecisión a las cuestiones que actualmente se rigen por el procedimiento de cooperación.

En todo caso, debe descartarse la aplicación de la codecisión a los artículos 43 (gastos agrícolas obligatorios) y 130 D (fondos estructurales).

El Parlamento Europeo debe también ver incrementado su papel en el segundo y tercer Pilar, poniendo a su disposición una mayor información y aumentando los casos de consulta.

Sería aconsejable lograr un Acuerdo institucional para las cuestiones presupuestarias relativas a temas del segundo y tercer Pilar.

IV.4. El Tribunal de Justicia

La Comisión Mixta propone que se refuercen sus competencias, mediante:

— La extensión de sus competencias al control y garantía de los derechos humanos mediante la modificación del Artículo L.

— La extensión de su control jurisdiccional a ciertas cuestiones de justicia y seguridad.

IV.5. El Tribunal de Cuentas

Apoyamos las propuestas dirigidas a reforzar las competencias del Tribunal de Cuentas, en particular, en materia de lucha contra el fraude.

IV.6. El Comité de las Regiones

La Comisión Mixta ha tenido conocimiento de las propuestas formuladas por la Conferencia de las Comunidades Autónomas para asuntos de las Comunidades Europeas y considera favorable la aceptación por el Gobierno, y su proposición a la CIG de algunas de tales propuestas, entre las que destacan:

a) La potenciación de la legitimidad democrática de sus miembros.

b) El fortalecimiento de su capacidad administrativa y organizativa.

c) La ampliación de sus facultades consultivas, en particular, cuando se considere conveniente promover la cooperación transfronteriza.

d) El reconocimiento de su legitimación activa ante el Tribunal de Justicia en defensa de sus competencias.

IV.7. Comité Económico y Social

La Comisión es favorable a extender los casos de consulta preceptiva a dicho Comité.

IV.8. Parlamentos Nacionales

La Comisión Mixta estima que se debe mantener e impulsar una mayor participación de los Parlamentos Nacionales en las actividades de la Unión Europea e incrementar su capacidad para manifestar su opinión en temas considerados de su interés, y propone:

— Transmitir puntualmente y en la lengua oficial de cada Estado todos los documentos de consulta de la Comisión a los Parlamentos Nacionales.

— Poner a disposición de cada Estado miembro, con antelación suficiente y en su lengua oficial, las propuestas legislativas de la Comisión para que puedan ser recibidas por los Parlamentos Nacionales, según regulación o usos de cada Estado miembro.

— Establecer un plazo mínimo de dos meses entre el momento en que la Comisión presente al Parlamento Europeo o al Consejo una propuesta legislativa en todas sus versiones lingüísticas y la fecha de inclusión de dicha propuesta en el orden del día del Consejo, para que éste decida.

— Que la Conferencia de Organos Especializados en Asuntos Comunitarios (COSAC) mantenga sus actuales funciones, tal como se prevé en la Declaración número 13 del Tratado de la Unión Europea.

V. FLEXIBILIDAD O COOPERACIÓN REFORZADA

La Comisión Mixta considera que si, ante posiciones ampliamente compartidas por la mayoría de los Estados y los pueblos de la Unión Europea, resulta imposible llegar a una conclusión positiva por unanimidad, debería permitirse a dicha mayoría de Estados profundizar en la integración en determinados ámbitos, especialmente en el segundo y tercer Pilar.

Sin embargo, cualquier forma de flexibilidad o cooperación reforzada deberá llevarse a cabo evitando que ésta pueda convertirse en coartada para el establecimiento de «núcleos duros» que conduzcan a la fragmentación de la Unión.

Este concepto de diferenciación ha de ser plenamente compatible con el mantenimiento del sistema institucional único y del acervo comunitario. Tampoco podrá poner en peligro la culminación del mercado interior o las políticas de solidaridad necesarias para garantizar un grado suficiente de cohesión en la Unión Europea, ni interferir en el proceso hacia la moneda única.

Conviene, de todos modos, prever la concesión de ayudas de solidaridad suficientes para los Estados miembros que deseen participar en tal cooperación reforzada, pero no estén en condiciones de hacerlo, con el fin de que éstos puedan satisfacer, transcurrido un período transitorio aceptable, los criterios objetivos de participación.

VI. LA SIMPLIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DEL TRATADO

La Comisión considera que la simplificación y codificación de los Tratados es una tarea importante para facilitar la lectura y comprensión de los Tratados por los ciudadanos y debe ser enmarcada en el ejercicio de lograr una mayor transparencia.

La simplificación debe llevarse a cabo con suma cautela impidiendo que cualquier supresión o modificación de textos pueda traducirse en modificaciones indirectas en el contenido de los tratados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 1997.—El Presidente, **Pedro Solbes Mira**.—El Secretario, **Pedro Antonio Hernández Escorial**.

ANEXO

SUBCOMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, ENCARGADA DE ESTUDIAR Y DISCUTIR EL PROCESO ABIERTO POR LA CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL

PRECEDENTES PARA LA CREACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN

A) Acuerdo del Pleno del Congreso por el que se crea la Subcomisión.

«El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 21 de mayo de 1996, con motivo del debate

de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario IU-IC, relativa a la solicitud de creación, en el seno de la Comisión Mixta para la Unión Europea, de una Ponencia especial de seguimiento de la Conferencia Intergubernamental de reforma del Tratado de la Unión Europea (número exp. 162/000006), acordó lo siguiente:

1. El Congreso de los Diputados, conforme a las propuestas recogidas en el dictamen aprobado por la Comisión Mixta para la Unión Europea de 21 de diciembre de 1995, sobre consecuencias para España de la ampliación de la Unión Europea y reformas institucionales, expresa su determinación de seguir asociado a los trabajos de la Conferencia Intergubernamental y de contribuir a la toma de posición española en la reforma del Tratado de la Unión Europea.

2. El Congreso de los Diputados acuerda constituir en el seno de la Comisión Mixta para la Unión Europea una ponencia especial de seguimiento, encargada de estudiar y discutir el proceso abierto por la Conferencia Intergubernamental y, finalizada ésta, elevar al Pleno del Congreso de los Diputados un dictamen que, previo debate y aprobación por la Comisión Mixta para la Unión Europea, sienta la posición española sobre la propuesta de Reforma del Tratado de la Unión Europea acordada en dicha Conferencia Intergubernamental.»

B) Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados sobre cambio de denominación de Ponencia a Subcomisión.

«La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 2 de julio de 1996, y en aplicación a las Ponencias no legislativas creadas en la VI Legislatura, de lo dispuesto en el apartado séptimo.3 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 26 de junio de 1996, sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, ha acordado lo siguiente respecto de la Ponencia especial de seguimiento de la Conferencia Intergubernamental de reforma del Tratado de la Unión Europea:

Primero: Denominarla “Subcomisión especial de seguimiento de la Conferencia Intergubernamental de reforma del Tratado de la Unión Europea”.

Segundo: Ratificar que el informe que elabore será objeto de debate en el Pleno de la Cámara.

Tercero: Ratificar que el plazo de finalización de sus trabajos será el de la conclusión de la Conferencia Intergubernamental de la Unión Europea.»

Nota: El nombre correcto de la Subcomisión es el acordado en el Pleno del Congreso de los Diputados el día 21 de mayo de 1996: «Subcomisión especial de seguimiento, encargada de estudiar y discutir el proceso abierto por la Conferencia Intergubernamental.»

CONSTITUCIÓN DE LA SUBCOMISIÓN

Se constituye en la sesión de la Comisión Mixta para la Unión Europea del día 29 de octubre de 1996. (D.S. Comisiones Mixtas núm. 21).

Lista de miembros

AGUILAR RIVERO, Rosa	G. IU-IC	Diputada
ANASAGASTI OLABEAGA, Iñaki Mirena	G. V-PNV	Diputado
CASTRO RABADÁN, José	G. S	Senador
COSTA COSTA, Antonio	G. S	Diputado
GUARDANS I CAMBÓ, Ignasi	G. C-CiU	Diputado
LASAGABASTER OLAZÁBAL, Begoña	G. Mx	Diputada
MARDONES SEVILLA, Luis	G. CC	Diputado
MARTÍNEZ CASAN, Guillermo	G. P	Diputado
ORTIZ CLIMENT, Leopoldo	G. P	Senador
PULGAR FRAILE, Pilar	G. P	Diputada

ALTAS-BAJAS

Con fecha 17 de diciembre de 1996, la Diputada doña Rosa Aguilar Rivero es sustituida por el Diputado, don Felipe Alcaraz Masats, a solicitud del G. IU-IC.

SESIONES DE LA SUBCOMISIÓN

Día 18 de noviembre de 1996 en el Palacio del Congreso.

Día 19 de febrero de 1997 en el Palacio del Senado.

Día 25 de febrero de 1997 en el Palacio del Congreso.

Día 4 de marzo de 1997 en el Palacio del Congreso.

Día 18 de marzo de 1997 en el Palacio del Congreso.

Día 1 de abril de 1997 en el Palacio del Congreso.

Día 11 de abril de 1997 en el Palacio del Congreso.

Día 15 de abril de 1997 en el Palacio del Congreso.

Día 25 de abril de 1997 en el Palacio del Congreso.

Día 6 de mayo de 1997 en el Palacio del Congreso.

Día 22 de mayo de 1997 en el Palacio del Congreso.

Día 28 de mayo de 1997 en el Palacio del Congreso.

Día 29 de mayo de 1997 en el Palacio del Congreso.

COMPARECENCIAS CELEBRADAS EN LA SUBCOMISIÓN

Todas han tenido lugar en el Palacio del Congreso.

Día 18 de noviembre de 1996

Excmo. señor Secretario de Estado de Política Exterior y para la Unión Europea.

Día 25 de febrero de 1997

Ilmo. señor don José Ignacio Carbajal Gárate, Director General de Asuntos Jurídicos Consulares.

Día 4 de marzo de 1997

Excmo. señor don Ricardo Martí Fluxá, Secretario de Estado de Seguridad.

Día 18 de marzo de 1997

Excmo. señor don José Luis González Montes, Secretario de Estado de Justicia.

Día 1 de abril de 1997

— Ilmo. señor don Luis Carderera Soler, Director General de Comercio Exterior.

— Excmo. señor Teniente General don Víctor Suanes Pardo, Director General de Política de Defensa.

Día 11 de abril de 1997

— Excmo. señor don Javier Elorza Cavengt, Embajador Representante Permanente de España ante la UE.

Día 15 de abril de 1997

— Excmo. señor don Jorge Fernández Díaz, Secretario de Estado de Administración Territorial.

Día 25 de abril de 1997

— Excmo. señor don Marcelino Oreja Aguirre, Comisario Europeo.

Día 6 de mayo de 1997

— Excmo. señor Elmar Brok, miembro del Parlamento Europeo.